SECRETARÍA: Cartago-Valle, 12 de febrero de 2021. A Despacho de la Juez informando que se allegó poder otorgado por la codemandada MICHELLE OROZCO SERRANO en favor del doctor DIEGO GONZÁLEZ GARCIA cuya tarjeta profesional No. 287.435 se encuentra vigente según consulta realizada en la plataforma SIRNA, certificación que se glosa al presente expediente.

MANUELA GARCIA ZAPATA
Escribiente**.**

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago
No. Celular 3225438198

AUTO No. 139
PROCESO. EJECUTIVO MIXTO
RAD. No. 76-147-31-03-002-2019-000154-00
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartago, Valle, Febrero quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el poder otorgado por la Demandada **MICHELLE OROZCO SERRANO** dentro de este proceso ejecutivo propuesto por el señor **DIEGO FERNANDO COLLAZOS RAMÍREZ**, reúne los requisitos tanto del Artículo 74 del Código General del Proceso, como en el Artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 2020, se reconocerá personería al doctor **DIEGO GONZÁLEZ GARCIA,** en los términos y para los efectos del poder conferido, advirtiendo, que se dará aplicación al inciso segundo del Artículo 301 del Código General del Proceso y en consecuencia operará la **notificación por conducta concluyente** de todas las providencias proferidas en el juicio a partir del día de la notificación de este proveído, por tanto, con la notificación por estado, se enviará correo electrónico a la apoderada a través de Secretaría, dándole acceso al expediente digital, garantizándose así su derecho de contradicción.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

1°.- RECONOCER al doctor **DIEGO GONZÁLEZ GARCIA C.C. No 7.539.392 T.P. No 287.435,** como apoderado judicial de la Demandada-**MICHELLE OROZCO SERRANO**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2°.- TENER a la señora **MICHELLE OROZCO SERRANO** ***Notificada por Conducta Concluyente***, de todas las providencias proferidas en el presente juicio, incluyendo, la que admitió el líbelo, a partir del día que se notifique esta decisión. –Art. 301 del Código General del Proceso-.

3°.- ENVIAR por Secretaría de forma electrónica, el vínculo que le permitirá al profesional del derecho, **DIEGO GONZÁLEZ GARCIA**, acceder al expediente digital.

4º.- NOTIFICAR éste auto de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8b8d150604ab5c2b5967ac9ef7dfff22032998f69c719872fa16a687d6283088

Documento generado en 15/02/2021 10:54:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica